

107

OHJAS2EG JA
1505 JUL 2017

DOCTOR
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ 22 DE FAMILIA
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. SEPARACIÓN DE BIENES DE SUSANA RUBIO DE GUTIÉRREZ vs. ENRIQUE GUTIÉRREZ SIERRA. No. 2016-221

ABSALÓN GÓMEZ RUBIO, apoderado de las partes en el trámite de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva oficiar al Banco BBVA, a fin de que informe si ha realizado los embargos ordenados a las cuentas bancarias del demandado de manera oportuna y permanente, toda vez que hasta la fecha solo existe un depósito realizado el 6 de enero de 2017, reiterándole, con los apremios de ley, que debe proceder a poner a disposición del despacho todos los dineros embargados.

Lo anterior, toda vez que mis mandantes se encuentran apremiados de liquidar la sociedad conyugal, como se ha informado con anterioridad al despacho.

Cordialmente,



ABSALÓN GÓMEZ RUBIO
C.C. 16.680.630 Cali
T.P. 103.816 C. S. de la J.
absalongomez@hotmail.com cel. 3002147248

AL DESPACHO
17 JUN 2021

[Handwritten signature]



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 12 AGO 2021

REF.- SEPARACIÓN DE BIENES

No. 11001-31-10-022-2016-00221-00

Visto el escrito que antecede, se le informa al profesional que la petición de oficiar al Banco BBVA ya fue resuelta en auto del 13 de diciembre de 2018.

Así las cosas, estese a lo resuelto en dicho auto.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

108